DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR	Código	FBS 093
	Versión	02
	Fecha	29-05-2020

Medellín 5 de octubre de 2021
Señor(a)
OLGA LUCÌA GÒMEZ HOYOS
Jefe Oficina Proyectos Interinstitucionales
Instituto Tecnológico Metropolitano
Ciudad

ASUNTO: Designación de SUPERVISOR INTERNO

Me permito informarle que ha sido designado(a) como SUPERVISOR(A) del contrato Nro. P-**8629** DE **2021**, celebrado entre el INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO y **WILLIAM ANDRES GUZMAN GALLEGO** con C.C **71527385** por valor **QUINCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS M/L ($15,649,133)** con una duración de OCHENTA Y SIETE (87) DÍAS, contados a partir del acta de inicio y que tiene por objeto: **Prestación de servicios como contratista independiente, sin vínculo laboral por su propia cuenta y riesgo para realizar la gestión como líder de componentes del proceso de interventoría integral de los contratos y convenios de primera infancia suscritos en el año 2021 por la Secretaría de Educación de Medellín – Unidad Administrativa Especial Buen Comienzo, en ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600089583 de 2021, celebrado entre el Municipio de Medellín, Secretaría de Educación y el ITM, según propuesta presentada por el contratista; la cual hace parte integral de este contrato..**

En su calidad de SUPERVISOR (A), deberá ejercer funciones de orientación, seguimiento, vigilancia y control técnico, administrativo, financiero y legal del contrato, de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad.

Teniendo en cuenta lo allí dispuesto en general deberá:

1. Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato o convenio, una vez verifique junto a ésta designación, la aprobación de las garantías, copia de éstas y que exista registro presupuestal.
2. Verificar la ejecución del contrato o convenio y exigir el cumplimiento de todos y cada una de los compromisos y cláusulas del mismo.
3. Revisar y aprobar los productos estipulados en el contrato o convenio y exigir su corrección cuando sea necesario.
4. Verificar en los términos legales el cumplimiento de los aportes al régimen de seguridad social y parafiscal.
5. Efectuar las observaciones, recomendaciones y llamados de atención necesarias para la buena ejecución del contrato o convenio, todos los cuales deberán ser siempre por escrito.
6. Informar a la UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO de las acciones del CONTRATISTA que puedan afectar la ejecución del contrato o convenio, así como aquellas que den lugar a la imposición de sanciones, con la respectiva conclusión o recomendación.
7. Gestionar oportunamente ante la UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO las solicitudes para la modificación, prorroga, adición o suspensión del contrato o convenio cuando sea necesario.

8. Verificar la expedición, extensión o corrección de las garantías por parte del contratista cuando a ello haya lugar.
9. Evitar que se inicie el contrato o convenio o sus adiciones sin que se hayan cumplido los requisitos de ejecución propios del contrato como la constitución o ampliación de las garantías o el compromiso presupuestal cuando se requieran.
10. Evitar la ejecución o pago de actividades anteriores a la legalización del contrato o convenio (requisitos de perfeccionamiento y ejecución).
11. Verificar el cumplimiento de requisitos necesarios para la legalización del contrato o convenio, sus prórrogas, adiciones o modificaciones.
12. Resolver las consultas que formule el CONTRATISTA.
13. Elaborar las actas a que haya lugar.
14. Elaborar los informes periódicos del seguimiento a la ejecución física, técnica, administrativa, legal y contable del contrato o convenio.
15. Mantener la carpeta original del contrato o convenio actualizada con todos los documentos y actas que se realicen con el contratista y al mismo tiempo mantener una carpeta escaneada con toda la información del mismo. El supervisor podrá obtener y manejar copias del contrato.
16. No retirar la carpeta original de las instalaciones del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO.
17. Proyectar el contenido del acta de liquidación con sus respectivos soportes y en concordancia con el seguimiento de la supervisión que se haya realizado a la ejecución del contrato.
18. Conocer y aplicar el manual de supervisión e interventoría del INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO.

Cordialmente,



JUAN ESTEBAN ALZATE ORTIZ
C.C. 1.017.130.930



OLGA LUCÍA GÓMEZ HOYOS
C.C. 21.873.758